



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 2022-00198
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO RINCON PALOMARES
DEMANDADOS: HENRY ARIEL MONTAÑO

Sutatausa, octubre catorce (14) del dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a realizar control de legalidad sobre la demanda de responsabilidad civil extracontractual que interpone el profesional del derecho MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, una vez realizado el análisis que impone el artículo 82 del Código General del Proceso, se tiene que la demanda debe ser inadmitida por las siguientes razones:

- 1) El hecho denominado (01) , contiene en su redacción varios hechos, situación que debe ser corregida con claridad, desarrollando un hecho por numeral.
- 2) El hecho denominado (02), contiene en su redacción varios hechos, situación que deberá ser subsanada, conforme el numeral anterior.
- 3) El hecho (03), contiene en su redacción varios hechos, situación que deberá ser subsanada.
- 4) El hecho (04) contiene en su redacción varios hechos, situación que deberá ser subsanada.
- 5) El hecho (08) contiene en su redacción varios hechos, situación que deberá ser subsanada.

Por la anteriores consideraciones se inadmitirá la presente demanda, concediendo el termino (05) días se subsanada conforme se expuso, debe indicarse que la subsanación deberá integrarse en un solo escrito.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual, presentada por el apoderado del señor MANUEL FRANCISCO RINCON PALOMARES, conforme se expuso.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de (05) días al apoderado del señor MANUEL FRANCISCO RINCON PALOMARES, para que presente escrito de subsanación conforme las directrices dadas por el despacho, la subsanación deberá integrar la demanda en un solo escrito

TERCERO: CONCEDER personería adjetiva al profesional del derecho **MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ**, conforme el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 036**
fijado hoy 18 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Del Pilar Nova Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009fcdac1fb94bbb914c51159b36689c36c6f772b90764c30c77555edbbf24da**

Documento generado en 14/10/2022 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>